

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En el presente proceso ejecutivo laboral instaurado por la señora ROSA ANGELICA BARREZA ZAPATA en contra de COLPENSIONES, se dispone de conformidad con el Art. 446 numeral 2, del Código General del Proceso, correr traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante mediante memorial que antecede, por el término de tres (03) días hábiles, dentro del cual, *“solo se podrán formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa, en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada..”*

NOTIFÍQUESE

**CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO
JUEZ**

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 157
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546
DE 2020, EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M.
PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

ALEJANDRO GOMEZ GALLEGO
Secretario

Firmado Por:

**Carlos Andres Velasquez Urrego
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 06
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a98ad881205b14e5fc1d79a2d6fd2b0316ee8b18ff3d2e632a8dbe40cc990242**
Documento generado en 13/10/2021 03:08:27 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

MEMORIAL: LIQUIDACION DEL CREDITO RAD: 2017-1102 DTE: ROSA ANGELICA BARRERA ZAPATA

Juzgado 06 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Antioquia - Medellín

<j06mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Miércoles 13/10/2021 11:25

Para: Yovany Adrian Bedoya Garcia <ybedoyag@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Hola yova, por favor para registrar e incorporar.

Cordialmente;

Cristina Anaya Marzola

Citadora

Juzgado Sexto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín

Cra. 52 N° 43-52, piso 4, Medellín. Teléfono: 2323046

Nit. 800.093.816. Cuenta de Depósitos 0500 12 05 10 06

De: SIERRA Y CONSULTORES ASESORIAS JURIDICAS <sierrayconsultores@gmail.com>

Enviado: miércoles, 13 de octubre de 2021 11:13

Para: Juzgado 06 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Antioquia - Medellín

<j06mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: LIQUIDACION DEL CREDITO RAD: 2017-1102 DTE: ROSA ANGELICA BARRERA ZAPATA

Buen día,

En calidad de apoderada de la parte demandante, adjunto liquidacion del credito del proceso en interés conforme a la disposicion que ordenó seguir adelante con el ejecutivo en audiencia pública celebrada el pasado 8/10/2021

RAD: 2017-1102

DTE: ROSA ANGELICA BARRERA ZAPATA

Cordialmente,

--



Yeny Sierra Echeverri
Jaime Orrego Marín
Abogados

📞 321 812 1612

📞 (034) 448 16 12

www.sierrayconsultoresabogados.com

SIERRA

SIERRA Y CONSULTORES ABOGADOS

Especialistas en Derecho Laboral, Seguridad Social, Administrativo y SST

CARRERA 43 a # 34 - 155 OFICINA 505, CC Almacentro Torre Norte - Medellín

Este correo y cualquier archivo anexo pertenecen a Sierra y Consultores Asesorías Jurídicas S.A.S. y son para uso exclusivo del destinatario intencional. Esta comunicación puede contener información confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión favor notificar en forma inmediata al remitente y eliminar dicho mensaje con sus anexos. La utilización, copia, impresión, retención, divulgación, reenvío o cualquier acción tomada sobre este mensaje y sus anexos queda estrictamente prohibida y puede ser sancionada legalmente.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Medellín, 13 de octubre de 2021

Señor.

JUEZ 6 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLIN.
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo.

DTE: ROSA ANGÉLICA BARRERA ZAPATA

DDO: COLPENSIONES

RDO: 050014105 006-2017-1102-00

Asunto: Liquidación del crédito.

YENY LILIANA SIERRA ECHEVERRI, en mi calidad de apoderada de la demandante en el asunto referido, por medio del presente escrito le informo a la señora Juez que procedo a presentar la liquidación del crédito del presente asunto, conforme la disposición que ordenó seguir adelante en audiencia pública celebrada el pasado 8 de octubre de 2021, procedo a presentar la liquidación del crédito conforme el mandamiento ejecutivo.

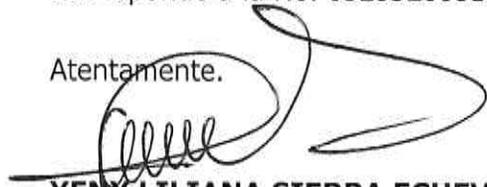
CAPITAL: \$1.337.834

COSTAS PROCESO EJECUTIVO: \$90.000

TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO: \$1.427.834

Solicito al despacho poner en traslado la presente liquidación del crédito y ordenar su aprobación en caso no presentarse oposición, igualmente solicito al señor Juez que acorde al estado del proceso, se disponga oficiar a BANCOLOMBIA a fin de que se realice el embargo de los dineros de la demandada en la cuenta bancaria ya indicada por la suscrita con el propósito de hacer efectivo el derecho del demandante, cuenta la cual corresponde a la No. 65283206810

Atentamente.



YENY LILIANA SIERRA ECHEVERRI.
CC#32.181.063. Medellín.
TP#158.837. C. S. de la J.